

DECRETO 863

27 Junio

de conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Alberto Dazao Saque, para operar establecimiento dedicado a la venta al por menor de frutos secos y helados en Cº Viejo de Cano vallas número 8 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo a la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 864

2 Julio. 1973

Habiendo procedido D. Juan Taulats Juarez, escrito en el que suplica el plazo de seis meses para trasladar sus actividades, que ha adquirido con esta específica finalidad, considerando como tiempo mínimo imprescindible para la edificación e instalación de la industria, dese traslado de instalaciones y del último informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento a los denunciantes a fin de que manifiesten por escrito lo que tengan por convenientes en relación a tal petición, por plazo de diez días hábiles.

El Alcalde,

